



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DIC 2025

VISTO:

El Artículo 64° de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, mediante el cual le corresponde al Decano elevar al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el trámite de Concurso convocado por Resolución N° 014/24 CD FCS, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Hemoterapia I de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 104/25 - FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 67° del Anexo de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, el Decano de la FCS, requirió antes de la consideración final del trámite del concurso por parte del Consejo Directivo de la FCS, intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA para que dictamine atento a los Inc. a) y b) del mencionado Artículo.

Que del Dictamen Número DICTA-2025-202-E-UNCA-SLT#REC, de fecha 29 de octubre de 2025, obrante a fs. 99/100, expresamente dice "la Sra Decana se encuentra en condiciones de elevar al Consejo Directivo de la Facultad el Acta de Dictamen Final, para el dictado del acto administrativo previsto en el artículo 65 del citado Reglamento".

Que a fs. 87/91 obra el Acta Dictamen Final del Jurado Académico, escrito, explícito y fundado, designado por Resolución N° 044/25 CD FCS.

Que el Jurado interviniente, reunido el 4 de septiembre de 2025, en lugar y hora establecida para la apertura de la Clase Pública por Resolución N° 109/25 FCS, procede a receptor la prueba de oposición sobre el tema previamente sorteado obrante a fs. 75/76 y posterior entrevista de los aspirantes inscriptos para la cobertura del cargo objeto del Concurso.

Que el Jurado del Concurso, en cumplimiento al Artículo 59°, hace entrega al Decano de la FCS el Acta Dictamen Final.

Que se notifica a los aspirantes el contenido del Dictamen Final en el plazo establecido en el Artículo 61°.

Que en cumplimiento del Artículo 64° el Decano eleva al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado, para que fundadamente resuelva de conformidad a los Inc. a), b) y c) del mencionado Artículo.

Que la aprobación del Dictamen Final por parte del Consejo Directivo de la FCS, implica adoptar la propuesta del Jurado.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Veronica

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

081-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

12 DIC 2025

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 10 de diciembre de 2025, resuelve aprobar el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Hemoterapia I de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Hemoterapia I de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.-DESIGNAR al Licenciado en Hemoterapia Lucas Ismael Espíndola, D.N.I. N° 32.681.067, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Hemoterapia I de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.-INCORPORAR en la Carrera Docente de la UNCA, al Licenciado en Hemoterapia Lucas Ismael Espíndola, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 012/2017 CS UNCA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por medio fehaciente al Licenciado en Hemoterapia Lucas Ismael Espíndola de la presente. Hágase saber con copia al Jurado Académico interviniente del Concurso.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR. -



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina Del V. Arreguez

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Veronica Alejandra Galinanes

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD